

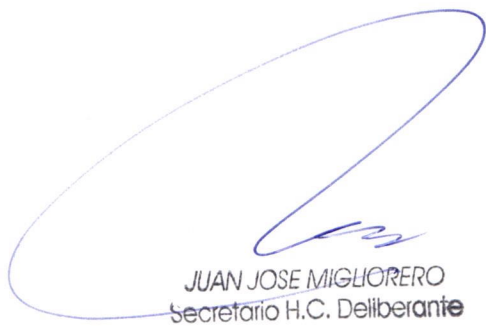
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2215

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato al Jardín de Infantes "Juana Manso N° 901" de esta ciudad , con domicilio en Calle 52 N° 847 , una fracción de terreno de 9,20 metros por 15,60 metros , con su correspondiente tinglado y paredes medianeras , adyacente al patio del mencionado Jardín y que perteneciera al Corralón Municipal.-----

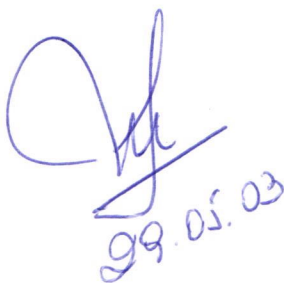
ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


99.05.03